

DIARIO DE



BARCELONA

Del *vi*erés 6 de

febrero de 1823.

Sta. Dorothea, vírgen y mártir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de Sta. Maria del Mar se descubre á las diez y media de la mañana, y se reserva a las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 57 m.; y se pone á las 5 h. 3 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4	11 noche.	8 grad.	4 28 l. p. 1	N. sereno.
5	6 mañana.	8	2 28	1 O. N. O. nubes.
id	2 tarde.	10	6 27 11	8 S. O. f. v. idem.

Mando militar. — Orden de la plaza.

- Cefe de dia el coronel D. Manuel Gonzalez.
- Cefe de inspeccion de puestos de milicias el del 2.º batallon.
- Rondas y contra-rondas el 11.º
- Imaginaria el 5.º de la 3.ª brigada y el 7.º de la 4.ª
- Principal de Atarazanas para mañana, batallon de señores oficiales, 1.ª compañía su general cefe el teniente general Marques de Castellodrosius, y coronel comandante D. Luis Crescini.

De aqui en adelante se rennirá y revistará la parada en el patio del Palau, como punto mas céntrica.

Ejército de operaciones del 7.º distrito militar. = La escandalosa permanencia en esta plaza de algunos oficiales y otros individuos militares que deben unirse á sus banderas ó pasar á los destinos que tienen señalados, ecsige que V. S. tome las providencias mas vigorosas y eficaces para hacer marchar á todo el que no esté con un motivo legitimo; y entretanto no la verifican prevengo á V. S. asimismo que bajo ningún pretexto se les abone sueldo ni haber alguno hasta nueva orden. Cuando correspondiere acreditárseles una ó mas pagas por razon de marcha, segun las órdenes vigentes, se hará por medio de orden espresa de V. S. a fin de precaver los abusos á que puede haber lugar. Lo prevengo con esta fecha al Intendente de este ejército para que por su parte tenga puntual cumplimiento esta disposicion que el bien de la patria y el mejor servicio de la nacio lo ecsige asi. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Adrall 27 de enero de 1823. = Francisco Espoz y Mina. = Sr. 2.º comandante general interino de este 7.º distrito. = *Moxó.*

Madrid 23 de enero.

Comunicaciones que han mediado entre el gobierno de S. M. y la corte romana sobre el nombramiento del Sr. Villanueva como Enviado cerca de Su Santidad.

A D. Josef Narciso de Aparici, encargado de negocios de S. M. en Roma. — Palacio 9 de diciembre de 1822. = „ Cuando el gobierno de S. M. nombró á D. Joaquin Lorenzo Villanueva, ministro plenipotenciario de España cerca de S. Santidad, fué con exacto conocimiento de la ilustración y las virtudes que le adornan, y le constituyen en la clase de los eclesiásticos que dan honor á la nacion. No esperaba pues S. M. que el Sto. Padre tuviese otros sentimientos sobre una persona tan pública y tan conocida; y por lo mismo ha recibido con sorpresa y con asombro la noticia comunicada por dicho Sr. Villanueva desde Turin con fecha de 19 de noviembre próximo pasado, anunciando haber sido detenido en aquella ciudad por el Sr. Tosti, interaunicio de S. Santidad cerca de S. M. Sarda quien le dijo tenia órdenes de su corte para que no pasase adelante con direccion á su destino. Este paso, que no puede ser justificado por razon alguna, ofende la dignidad y el decoro del gobierno español, que debe ser libre en la eleccion de sus agentes y representantes, y que en todas sus transacciones con la corte de S. Santidad ha dado siempre pruebas de su adhesion á los dogmas y disciplina de la iglesia.

„ Por lo tanto el Rey de las Españas, que justamente lleva el nombre de Católico, me manda prevenir á V. S. haga saber al gobierno de S. Santidad estos justos sentimientos, para que desimpresionado el Sto. Padre de alguna idea equivocada que le hayan hecho concebir de la persona del Sr. Villanueva, dé las órdenes oportunas para que pueda continuar su viaje con direccion á su destino, y evite á S. M. el disgusto de tener que despedir al Nuncio que se halla cerca de su real persona.

„ De orden del Rey pasará V. S. inmediatamente al cardinal secretario de Estado de S. Santidad una nota, en que le dirá cuanto llevo espuesto; y luego que V. S. haya recibido contestacion á esta nota, que procurará no se retarde, me la comunicará V. S. por el mismo extraordinario que le entregará este officio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1822. = Evaristo de San Miguel. = Es copia.

Contestacion de la Corte de Roma. = Palacio Quirinal 1.º de enero de 1823. = „ El infrascrito cardinal secretario de Estado ha presentado á S. Santidad la nota que V. S. I. le ha dirijido con fecha de 27 de diciembre, en la que le participa haber recibido orden de S. M. C. para hacer ver inmediatamente al infrascrito, que cuando el Gobierno de S. M. nombró al Sr. don Joaquin Lorenzo Villanueva, ministro plenipotenciario de España en Roma, procedió con exacto conocimiento de la doctrina y virtud que le adornaban, le constitúan en la clase de los eclesiásticos que han honrado á la Nacion: que no esperaba pues S. M. que el Sto. Padre tuviese diverso concepto de una persona conocida en el público, y que por tanto ha oido con sorpresa y sentimiento la noticia comunicada por el citado Sr. Villanueva desde Génova con fecha de 19 de noviembre próximo pasado, anunciando haber sido detenido en Turin por el Sr. D. Antonio Tosti, encargado de Negocios de la Sta. Sede cerca de S. M. Sarda, quien le dijo tenia orden de su corte para que el Sr. Villanueva no prosiguiese su viaje á su destino; que este pa-

so, que no podía ser justificado por ninguna razon, ofendia la dignidad y el decoro del gobierno español, el que debe ser libre en la eleccion de sus agentes y representantes. En seguida añade V. S. I. que se le ha prevenido de orden de S. M. Católica, hacer conocer tales justos sentimientos al Gobierno de S. Santidad, para que haciendo que el Sto. Padre deseche cualquiera impresion ó idea equivocada que le hubiesen hecho concebir respecto á la persona del Sr. Villanueva, se complazca S. Beatitud en dar las órdenes oportunas á fin que el Sr. Villanueva pueda continuar su viage con direccion á su destino, evitando de este modo á S. M. el disgusto de ver despedir al Nuncio pontificio que se halla acreditado cerca de su Real Persona.

„ En contestacion á una nota tal, debe el infrascrito primeramente traer á la memoria de V. S. I. de orden del Sto. Padre la historia de los hechos relativos al presente objeto. En nota de 23 de setiembre participó V. S. I. al infrascrito que S. M. Católica se habia servido nombrar al Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, canónigo de la iglesia de Cuenca, su enviado extraordinario, ministro plenipotenciario cerca de S. Santidad.

„ Teniendo el Sto. Padre gravísimos y justísimos motivos para desear que se variase la eleccion del Sr. Villanueva, y queriendo al mismo tiempo usar de todo el miramiento que era posible, no solo hacia el Gobierno de S. M. Católica, sino tambien á la persona misma del ministro nombrado, en vez de hacer conocer sus sentimientos por medio de una respuesta oficial á la nota de V. S. I. tomó el partido de mandar al infrascrito que le manifestase por un medio confidencial y reservado tales justísimos y gravísimos motivos, con el objeto de evitar al Sr. Villanueva el disgusto de ser reusado oficialmente, poniendo de este modo al Gobierno de S. M. en estado de poder tomar, salvando todo miramiento, aquellas medidas que hubiese creído mas convenientes para hacer que tubiese lugar el cambio de tal eleccion.

„ En cumplimiento de las órdenes de S. Santidad, dirigió el infrascrito á V. S. I. con fecha de 1.º de octubre un billete confidencial y reservado (que para mayor secreto le escribió todo de su puño), y en él le participó que mirando el Sto. Padre la determinacion de S. M. de enviar á Roma un ministro plenipotenciario como una nueva prueba del deseo que animaba á S. M. de mantener y estrechar cada vez mas los lazos de buena correspondencia y amistad que le unian á S. Santidad, estaba pronto á acoger con las demostraciones mas sinceras de benevolencia al ministro de S. M. Católica; pero que no podía dejar de hacer presente que la persona que habia sido elegida por S. M. habia publicado obras, *esternado* en materias eclesiásticas, tales sentimientos, haciéndola incapaz de corresponder al fin con que habia sido elegida, ponian á S. Santidad en la desagradable necesidad de desear que se hiciese otra eleccion. El infrascrito recordó en aquel billete que el Sr. Villanueva era el autor de la obra que se titula *Cartas á D. Roque Leal*, que fue condenada el año 18 por S. Santidad por medio de la sagrada congregacion del índice, y que él mismo mientras era diputado de las Cortes hizo mociones, y *esternó* principios acerca de *asuntos eclesiásticos*, que ciertamente no pueden hacerle merecer la confianza de la Sta. Sede, cerca de la que era Enviado precisamente, para tratar de negocios eclesiásticos de la mayor delicadeza é importancia, y aun de aquellos mismos sobre los que él habia *esternado* de palabra y por escrito máximas condenadas por la Sta. Sede, é injuriosas á la misma.

„ El Sto. Padre hubiera podido quejarse y mirar como una ofensa hecha

á su dignidad, y aquéllos miramientos á que tiene derecho en correspondencia de los que constantemente ha tenido y tiene hácia el Gobierno de S. M. C., al ver que se le enviaba para tratar con la Sta. Sede un eclesiástico enemigo abierto y declarado de la misma; pero usando de su natural moderacion se limitó á manifestar al ministro de S. M. C. las espresadas circunstancias, haciendo unicamente observar, por el órgano del infrascrito, en el citado billete confidencial y reservado, que S. M. C. y su ministerio no habrian podido menos de conocer que un eclesiástico como el Sr. Villanueva no podia ser á propósito para mantener, y mucho menos estrechar las íntimas relaciones de S. M. C. con S. Santidad, y no podrian tampoco dejar de conocer que el decoro de S. Beatitud habria sido altamente comprometido, si hubiese recibido cerca de sí por ministro del Rey Católico al autor de obras condenadas recientemente por la Sede Apostólica. El Sto. Padre, en vez de apelar al derecho que tiene cualquier Soberano de rehusar la *Persona* de un ministro que se le envíe, apeló á la amistad, y á las consideraciones que S. M. C. le tiene, como tambien al espíritu de piedad que distingue á S. M.; y apoyado con la evidencia y la justicia de los motivos espuestos, hizo conocer al Real ministerio por órgano de V. S. I. que no podia dudar que S. M. se serviria hacer otra eleccion. Se incluye copia del referido billete.

„Este billete confidencial y reservado del infrascrito lo remitió V. S. I. á Madrid por el correo extraordinario que salió de Roma en la mañana de 2 de octubre, á donde llegó antes de 20 del mismo mes.

„Se lisonjaba el infrascrito que esta comunicacion habria llegado á Madrid antes que el Sr. Villanueva hubiese salido; pero habiéndosele informado despues que habia emprendido su viaje algunos dias antes de la llegada de dicho correo, escribió de orden del Sto. Padre al Sr. D. Antonio Tosti, encargado de Negocios de la Sta. Sede cerca de la corte de Turin, comunicándole reservadamente, y bajo el mayor secreto, cuanto habia ocurrido en este negocio; y mandándole que estuviere con cuidado para saber cuando llegaba el Sr. Villanueva á Turin; y que así que llegase le comunicase en los términos mas atentos, y bajo el mismo secreto, que habiendo el Sto. Padre manifestado al Gobierno de S. M. C. algunos motivos por los que no creia oportuno que residiese en Roma en calidad de ministro cerca de la S. Sede, y habiendo llegado estas comunicaciones á Madrid algunos dias despues de su salida de aquella capital, creia S. Santidad conveniente prevenirle de todo esto, á fin de que pudiese suspender su viaje á Roma, esperando en donde se hallaba las órdenes de su Gobierno, las cuales no podian tardar en llegarle.

„Llegó en efecto el Sr. Villanueva á Turin el 13 de noviembre: el encargado pontificio fue á hacerle una visita á la fonda, en donde llamándole aparte le comunicó cuanto habia tenido orden de decirle. El Sr. Villanueva, despues de haber oido tales comunicaciones, dijo al Sr. encargado si podia confiar esto á dos solas personas de su confianza; á lo que le contestó que para sí era un negocio del mayor secreto; que en cuanto á él su honor le hacia tal.

„El Sr. Villanueva se resolvió á esperar en Génova las órdenes de su Gobierno, y escribió desde Turin mismo el 13 de noviembre á S. E. el señor ministro de los negocios estrangeros de S. M. C., participándole lo que habia sucedido, y dejando la carta para echarla al correo á dicho encargado de Negocios, á quien quiso antes leérsela.

„Partió efectivamente para Génova el Sr. Villanueva el 14 de noviem-

bre, desde donde escribió al Sr. Encargado de negocios en Turin con fecha de 16 del mismo mes, que habiendo recibido cartas de Madrid con la del 3, y no apareciendo por las mismas nada que conviniese con cuanto el Sr. Encargado le habia significado respecto á las instrucciones recibidas por el infrascrito, se veia obligado en cumplimiento de sus deberes á suplicarle le dijese por escrito cuanto le habia dicho de palabra, para poder en su consecuencia tomar las determinaciones análogas al servicio de su gobierno.

El Encargado de su Santidad accedió á lo que le pidió el Sr. Villanueva, y le comunicó por escrito cuanto le ha dicho de palabra, repitiéndole que las mismas consideraciones que habian determinado al Sto. Padre á comunicar al Gobierno de S. M. C. sus intenciones del modo mas reservado y confidencial, le determinaron tambien á hacer por su medio tal prevencion al Sr. Villanueva, encargándole el mas alto secreto, el que no creia se perjudicaba de ningun modo por confiar aquel escrito á su prudencia, bien persuadido que por su decoro y por adherir á los deseos del santo Padre queria esperar en Génova las instrucciones de su Gobierno, las que habia solicitado desde Turin por medio de la carta que se dignó confiarle.

Despues de haber dirigido este negocio con tanta delicadeza y reserva, V. S. I. podrá fácilmente conocer la desagradable sorpresa que habrá hecho en el ánimo del Sto. Padre el ver que el ministro de S. M. C. no haciendo caso de las confidenciales y reservadas comunicaciones recibidas antes del 20 de octubre, no hubiese dado ninguna instruccion al Sr. Villanueva, ni aun en las cartas que este recibió con fecha 3 de noviembre; siendo aun mayor la sorpresa de su Santidad al informarse de que esto se habia divulgado en Madrid, y que por medio de artículos injuriosos á la santa Sede, no menos que á una de las principales Cortes de Europa, se habia hablado de ello en los papeles públicos de España.

Pero ha sido mucho mayor el disgusto que ha tenido su Santidad al ver que el Gobierno español, en correspondencia á su delicada y amigable conducta, ha dado al instante á este negocio una forma oficial; y en vez de adherir á lo que pide su Santidad, á saber, que haga la eleccion de otro ministro, insiste en querer que el Sr. Villanueva sea recibido, para evitar de este modo á S. M. C. el disgusto de deber despedir al Nuncio Pontificio que se halla acreditado cerca de la Real Persona de S. M.

El Real ministerio de S. M. C. no ignora, ni puede ignorar que, generalmente hablando, la no admision de la Persona de un ministro entra en la clase de las medidas de precaucion que cualquiera Soberano tiene derecho á tomar; y que cuando ésta está fundada en justos motivos, y mucho mas cuando estos se han manifestado al Soberano que le envia, de la manera mas amistosa y atenta, no puede haber un justo motivo para turbar la buena correspondencia existente entre las dos Cortes, y mucho menos para proceder á una declarada ofensa, cual es la de despedir un embajador ya acreditado y recibido. No ignora tampoco el ministerio del Rey que aun cuando se trate de embajadores extraordinarios, y no de simples ministros residentes, no se puede obligar á un Soberano á recibir una determinada persona, y que puede rehusarla por varios motivos, entre los que entra el de que la persona del Representante no fuese grata al Principe cerca de quien se envia, como lo enseñan espresamente todos los escritos de derecho publico. Con qué justo derecho podria pues ecsigir el Go-

biro de S. M. C. que el Sto. Padre fuese obligado á recibir por ministro ordinario cerca de sí una señalada persona contra la que tiene justos motivos de queja, y que no puede merecerle aquella confianza y aprecio necesarios para conseguir el fin de tales misiones, cual es el de mantener y estrechar cada vez mas los vínculos de amistad y buena correspondencia que existen entre las dos Cortes?

„El Sto. Padre hubiera podido, usando de los derechos imprescriptibles de su soberanía, negarse á recibir de un modo oficial la persona del Sr. Villanueva, por no serle grata, sin necesidad de justificar los motivos cerca del Gobierno de S. M. C.; pero el vivo interés que tiene su Santidad para que no se alteren en lo mas mínimo las amistosas relaciones que existen entre su Gobierno y el de S. M. C., y los miramientos que constantemente se ha impuesto la obligación de tener hacia él mismo, le determinaron á seguir otro camino.

„El Sto. Padre contando no menos en sus derechos que en la amistad de S. M. C., y en la sabiduría de su Gobierno, le hizo esponer sencillamente los motivos que le ponian en la desagradable necesidad de desear que S. M. hiciese eleccion de otro ministro para residir cerca de la Sta. Sede: el cuidado que puso el Sto. Padre en que el Gobierno de S. M. pudiese salvar toda apariencia, le determinó á usar en sus comunicaciones de formas confidenciales, y á tratar este negocio con el mayor secreto: un miramiento hacia la persona misma del ministro destinado á aquel puesto, le hizo tomar el partido de hacerle tales prevenciones, para que esperase las instrucciones de su Gobierno antes de entrar en el estado pontificio, para evitarle el disgusto de no ser recibido en él mismo como ministro de S. M. C.: en suma, no ha habido miramiento aun de los que se tienen por delicadeza, que el Sto. Padre haya dejado de tener en esta circunstancia, para manifestar al Gobierno de S. M. C. su sincera y amigable correspondencia.

„Pero lo que ha sorprendido mas que todo al Sto. Padre, ha sido el considerar que el Gobierno español en cambio de tan delicada conducta, no solo no ha tratado de arreglar amistosamente un negocio de esta clase, sino que ha llegado aun á hacer saber que S. M. debería tener el disgusto de despedir al Nuncio apostólico, en el caso que su Beatitud rehusase recibir, no á un ministro de S. M. C. sino á la persona sola del Sr. Villanueva, habiendo pedido que la eleccion de S. M. recayese sobre otra, olvidando así hasta aquellas consideraciones muy particulares que tiene la Sta. Sede, cuando envia su Nuncio á España; consideraciones que su Santidad ha tenido realmente con S. M. C., haciéndole conocer de antemano las personas en que pone sus miras, proponiendo aun tres sujetos para enviar aquel que agradare mas á S. M. Esta diferencia de la Sta. Sede hacia la Real Corte en el nombramiento de su Nuncio, la que daría al Sto. Padre un indudable derecho á iguales miramientos, podrá ser olvidada del Gobierno de S. M. C. á tal punto, que quiera obligar á su Santidad contra todo derecho á aceptar la improvisa eleccion de un ministro de S. M. C. en la persona de un eclesiástico que ha suscitado la mas cruel y escandalosa guerra á la Sede Apostólica, y que lejos de presentarse bajo el aspecto de mediador de paz, se presenta en el campo, por sus escritos, y por sus doctrinas en materias eclesiásticas, como un enemigo pronto á buscar todos los medios de hacer daño y de suscitar un estado de perpetua hostilidad?

„Que el Sr. Villanueva haya manifestado tales doctrinas como diputa-

do en Cortes, en donde goza de la inviolabilidad, nada tiene que ver con la presente cuestion. Ademas de que ha manifestado tales doctrinas tambien fuera de la tribuna por medio de la imprenta, aun cuando no lo hubiese hecho sino como diputado en Cortes, no por eso seria menos cierto que tales doctrinas han sido realmente condenadas por la Sta. Sede, y que el Sr. Villanueva ha tenido por esto justamente la desaprobacion de la Cabeza de la Iglesia, y no puede merecer su confianza.

„El Sto. Padre creeria hacer un agravio á la sabiduría, á la religion y á la justicia de S. M. C. y de su ministerio, si pudiese dudar un momento que habiendo llamado la atencion de su Real Gobierno, sobre cuanto se ha espuesto arriba, no reconociese este los razonables motivos que obligan á su Santidad á insistir en el deseo de que S. M. C. tenga á bien hacer la eleccion de otro sugeto, al enviar su nuevo ministro á la Sta. Sede, y no querrá hacer á la Sta. Sede la ofensa de despedir de Madrid por tal motivo al anuncio Apostólico.

„De la espulsion del nuncio Pontificio ciertamente no podrian dejar de resultar gravísimos daños á la Religion de las Españas, ni podria del mismo modo dejar de ser muy desfavorable la impresion que haria en el público el ver que habia sido echado, solo porque su Santidad habia pedido á S. M. C. de la manera mas delicada y amistosa, que tuviese á bien enviar de ministro suyo á Roma una persona apta para mantener y fomentar la buena y recíproca correspondencia, en vez de un eclesiástico demasiado notoriamente conocido por sus principios contrarios á la Sede Apostólica.

„Pero al mismo tiempo su Santidad no podria ser responsable de estos males ni á Dios ni á la iglesia. El Sto. Padre tiene una opinion demasiado favorable de la justicia y religion de S. M. C. y de su gobierno, para no deber temer que despues de haber tomado de nuevo en consideracion este negocio, quiera insistir contra su Santidad en la determinacion que V. S. I. anuncia en su nota; y se confirma tanto mas esta en el ánimo de su Beatitud, al considerar que cuando el Gobierno Español ha reconocido justamente en otros soberanos el derecho de rehusar la persona de un ministro suyo, á pesar de haber llegado este al mismo punto de su destino sin ningun indio de la repulsa que iba á experimentar, y no por eso se alteraron sus amistosas relaciones con la Corte cerca de la que habia enviado su ministro, no puede su Santidad dudar que quiera dejar de reconocer en él un derecho igual, ni queria hacer que la ofensa sea mas grave haciendo salir sin ninguna razon del territorio español al nuncio Apostólico.

„El Sto. Padre convencido de haber tenido constantemente, aun en circunstancias de amargura y de dolor para la Sta. Sede, toda suerte de miramientos hácia S. M. C. y la nacion española, y dado pruebas de particular benevolencia habiendo tenido grandes condescendencias, no puede persuadirse que S. M. y su Gobierno quieran corresponderle de este modo; y antes bien concibe la dulce lisonja de que serán conservados todos aquellos vínculos que felizmente subsisten entre la Sta. Sede y una nacion, que siempre se ha distinguido tanto por su amor á la Religion Católica, y á la cabeza de la misma.

„Estos son los sentimientos que su Santidad ha mandado al infrascrito á manifestar á V. S. I. en contestacion á su citada nota. Al cumplir el infrascrito las órdenes de su Santidad, renueva el infrascrito á V. S. I. las seguridades de su verdadero aprecio. = Cardenal Consalvi. = Sr. de Aparici, encargado de negocios de S. M. C. = Es copia traducida.

Contestacion del Gobierno español á la nota anterior.

„Escmo. Sr. = Muy Sr. mio: enterado S. M. de la respuesta dada por su eminencia el Cardenal Consalvi á la nota que de su Real orden le dirigió su encargado de negocios en Roma D. Josef Narciso de Aparici, sobre la detencion en Turin del Sr. D. Joaquin Lorenzo de Villanueva, ministro plenipotenciario nombrado cerca de la Sta. Sede, me manda decir á V. E. que de ningun modo puede hallar sólidas las razones que alega el Sto. Padre para desechar un representante de la nacion tan digno por su ciencia y sus virtudes de la estimacion de todos sus concidudadanos.

„En circunstancias ordinarias ninguna dificultad tendria S. M. en complacer al Sto. Padre en este punto; mas cuando se trata de opiniones, y opiniones enlazadas con los asuntos políticos del Reino, es del deber de S. M. sostener su nombramiento.

„El Sr. de Villanueva, como diputado á Cortes, mereció el aprecio nacional, como eclesiástico y escritor merece asimismo el de los fieles y los doctos. Si sus doctrinas son miradas en Roma con otros ojos que en España, es por efecto de las diferentes pretensiones ó política que observan varias Cortes en materias, que ninguna relacion tienen con el dogma.

„Acceder á las pretensiones de la Sta. Sede, de que se nombre otro ministro, seria condenar tácitamente las doctrinas del Sr. Villanueva, y confesar que un diputado á Cortes es responsable de sus opiniones á un príncipe extranjero.

„S. M. es demasiado constante en sus principios para desmentirlos de este modo, y así, supuesto que su Santidad no quiere admitir al Sr. de Villanueva por su ministro plenipotenciario, se ha visto en la dura necesidad de resolver por su parte, que V. E. se retire de los Estados de la monarquía, para lo cual le envio de Real orden los pasaportes necesarios. Esta determinacion de S. M. no altera en nada sus sentimientos de adhesion al Sto. Padre y á la iglesia, ni tiende á interrumpir las relaciones que existen entre las dos Cortes; y como S. M. está seguro de su proceder y de sus rectas intenciones, no será responsable de los males que puedan resultar de semejante resolucion, en que no se mezclan otros intereses que los de la política.

„Al deber hacer á V. E. de orden de S. M. una comunicacion tan poco grata, tengo el honor de renovarle las seguridades de la mas alta y distinguida consideracion, rogando á Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1823. = Escmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su mas atento y S. S. = Evaristo de S. Miguel. = Sr. Nuncio de su Santidad.“ = Es copia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 5.

VIVA LA CONSTITUCION.

Acabo de recibir del Escmo. Sr. General en jefe del ejército de operaciones de este distrito militar, el oficio siguiente:

„Todas las fortalezas de la Seo estan en poder de las tropas nacionales. = Ruego á V. S. se sirva hacer público inmediatamente este plausible suceso para consuelo de los buenos y terror de los malos. La premura y graves atenciones del momento, no me permiten estenderme mas. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel de Adrall á las 5 de la mañana del 3 de febrero de 1823. = Francisco Espoz y Miza.“

Conciudadanos ; la causa sagrada de la virtud , de la justicia y de la libertad nacional ha sido coronada con el mas brillante y decisivo triunfo ; velemos , pues , á dar gracias al Dios de los ejércitos en su santo templo , é implorar su auxilio para la pronta terminacion de una lucha tan obstinada y anti-social. Entreguémonos despues al mas patriótico júbilo y victoreemos sin cesar al Gefe inmortal que ha sabido proporcionarnos con su valor y prudencia una ventaja de tanta consecuencia , y á un ejército , ó mas bien un puñado de héroes , que acaban de dar á la Europa el mas claro testimonio de su bizarría y constancia , arrojando casi desnudos todas las inclemencias de la mas cruda estacion , y aun todo género de privaciones durante tres largos meses.

Conciudadanos , yo me congratulo con vosotros por tan feliz acontecimiento ; y para que podamos en lo sucesivo procurarnos otros de igual naturaleza , os recomiendo de nuevo la UNION con toda la efusion de su alma vuestro conciudadano , Gefe político y Comandante general seguido : = *Fernando de Butron.*

Al publicar el comandante de Escuadron de las armas de la ciudad de Cervera y Gobernador del fuerte de la Constitucion de la misma don Angel Trabado el propio parte sobreinserto , añade lo siguiente :

Por relacion del ayudante de campo de S. E. que ha traído el parte se sabe que á las diez de la mañana del dos se intimó la rendicion á los fuertes para las 9 del dia siguiente bajo pena de no dar cuartel.

No contestaron á la invitacion sino con un fuego continuado de artillería de todos calibres sobre el pueblo de Monferrer , y á las 3 de la mañana del dia tres los sitiados abandonaron los fuertes que fueron inmediatamente ocupados por los batallones de Mallorca y Zamora.

En su fuga se encontraron con uno de nuestros puestos , que rompió el fuego , y reforzado con una compañía de la Corona les causó la pérdida de 150 muertos , una bandera y seis cajas de cuerpo y de guerra , cargando luego sobre ellos las tropas del mando del comandante Bacigalupi , quien sigue en su persecucion , y la quinta division , al mando del Sr. Gurrea salió inmediatamente á colocarse entre Andorra y la direccion que llevan , que por ahora se ignora ; y si llega á tiempo , como es de esperar , no escapará uno por el desorden con que huyen.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con fecha 25 de enero último dijo al general en jefe del ejército de operaciones lo siguiente : = Esemo Sr. : = Las últimas contestaciones habidas entre el gobierno de S. M. y algunos de los estrangeros particularmente con los de Austria , Prusia y Rusia han mudado repentinamente la faz de la nacion. El Ayuntamiento constitucional encargado de esta poblacion inmensa ha dado inmediatamente una mirada á sus representados , al lugar que ocupa esta capital no solo entre las demas del reino sino tambien entre sus plazas fuertes y por fin á la situacion geográfica política y económica de este punto y no ha encontrado sino falta de medios y de subsistencias á la par que un patriotismo sin igual y una ecsaltacion la mas ardiente por la Constitucion de 1812. Union , fraternidad , libertad constitucional , tales son los votos de todos los barceloneses ; votos que no serán jamas desmentidos. = Pero la conservacion , Ecselentísimo Sr. , de esta guarnicion y habitantes , el procurarles la suma ne-

cesaria de subsistencias es la base sin la cual se inutiliza el heroismo, y la defensa gloriosa de las grandes ciudades se convierte al cabo en una lucha cruel é infructifera con los rigores del hambre. Este Ayuntamiento seria por lo menos culpable de imprevision sino tratase con tiempo de tomar todas aquellas providencias que sean capaces de abastecer debidamente de víveres á este vecindario. Abandónese en horabuena á las esperanzas de paz que puedan concebirse todavía de nuestro estado con el exterior, un pueblo cuyos acopios dependan de importaciones verificadas en pocos dias; mas Barcelona cuyo consumo asombra y que por su situacion á pocas leguas de la frontera y por la importancia de sus fuertes puede ser instantaneamente el blanco de nuestros enemigos, Barcelona ú será juzgada por insensata é indiferente por la nacion y por la posteridad, ó es preciso que provea inmediatamente á su subsistencia. Largos meses son necesarios para dar á esta plaza el competente número de existencias; y si durante aquel término sale la Francia de la especie de indecision con que se presenta hasta el dia, ó la política inglesa muda de rumbo, un bloqueo terrestre ó marítimo ó tal vez los dos juntos pondrian á esta ciudad en un terrible conflicto. Se sostendrá sí el espíritu publico, estos ciudadanos ofrecerán su pecho al peligro, mas el hambre devoradora reduciria al fin á esqueletos á los denodados adletas de la libertad; estos fuertes caerian en poder de los enemigos, y con ellos uno de los apoyos mas firmes de la Constitucion en estas provincias y en la España entera. = El Ayuntamiento ha creido que debia impedir que llegase tan fatal momento. = La adjunta nota librada por el colegio de Corredores de cambio de esta ciudad manifestará á V. E. aprocsimadamente el estado en que la crisis del dia encuentra á Barcelona. Su cuerpo municipal se estremece al pensar solo en una situacion tan peligrosa. La distancia en que se halla el gobierno y las continuas interrupciones de la comunicacion con la corte hacen imposibles providencias, cual se necesitan, modificativas de la prohibicion de entrada de granos ¿Y en tal conflicto se esperarán ó se salvará á esta populosa ciudad? El Ayuntamiento no ha podido dudar en esta alternativa. = Este cuerpo político ha resuelto pues la entrada del ganado y de los artículos que espresa el adjunto anuncio con los derechos y condiciones que el mismo menciona. = Asi es como se puedea cudir tambien con las cantidades que producirán los derechos referidos al sostenimiento de la fuerza armada y demas urgencias; al mismo tiempo que cree este cuerpo municipal que seria pernicioso el imponer derechos mayores sobre los artículos que los indicados, porque conoce que el contrabando tendria entonces un aliciente en no pagarlos. = El Ayuntamiento antes de tomar estas medidas fue con fecha de 23 del corriente escitado por el Sr. Gefe político y 2.º Comandante general de este distrito á que con preferencia á todo otro asunto no perdona medio ni diligencia alguna para conseguir el que esta plaza sea abastecida de los comestibles y demas artículos de primera necesidad. = Espera pues en vista de todo, este cuerpo político que sus providencias merecerán de V. E. la aprobacion y toda la proteccion y auxilios convenientes. V. E. conocerá que en la incertidumbre en que está fluctuando la opinion de la paz ó de la guerra ninguna resolucion por adelantada que parezca, ningun respeto á responsabilidades propias de mejores dias, debe ser bastante á impedir que por conmociones originadas de falta de alimentos, ó por el rigor de la hambre caiga algun dia esta plaza en poder de nuestros

enemigos. = Por fin acompaña á V. E. este Ayuntamiento copia de la representación que dirige con esta fecha al gobierno donde podrá V. E. ver con mas latitud los fundamentos de las medidas que se acaban de tomar. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 25 de enero de 1823. = Ramon Maria Sala. = Francisco Altés secretario. = Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina, general en jefe del ejército de operaciones del 7.º distrito militar.

A esta esposicion el Escmo. Sr. General en jefe del ejército de operaciones desde Adrall fecha 31 del fenecido mes, se ha servido contestar lo que sigue :

„ Enterado del celo patriótico y afanes con que V. E. procura asegurar á esa benemérita poblacion y cuerpo militar los medios precisos de subsistencia y de las providencias hasta ahora tomadas con este objeto por ese cuerpo municipal, cuyo conocimiento acertadamente dado al gobierno producirá la mas pronta y equitativa resolucion, que arranque de una vez todos los motivos de inquietud y sobresalto que agitan á V. E., nada me queda que desear fuera de la superior decision que en todo evento siempre será la mas acertada y análoga á las circunstancias; con lo que contesto á su escrito de 25 del actual“

Todo lo que se publica de orden de S. E. Barcelona 5 de febrero de 1823. = *Francisco Altés*, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

El Intendente de esta provincia hallándose á cada paso en el caso de destinar emplea los cesantes á ausiliar los trabajos extraordinarios que las circunstancias actuales acarrear en algunas oficinas, con el sueldo que gocen por su clasificacion, desea hacerlo en primer lugar de los que se ofrecen voluntariamente á este servicio; á cuyo fin podrán los que gusten acudir á dar su nombre en la secretaria de la intendencia, en la inteligencia de que les servirá de mérito para las propuestas de vacantes, sin perjuicio de poder usar en cualquier tiempo de la facultad que les está concedida de trasladarse á los parajes que mas les acomode.

Capitanía del puerto de Barcelona.

El Sr. Almirante del departamento de Cartagena cen fecha de 28 del mes último me dice lo siguiente.

„ Por una embarcacion llegada al puerto de Alicante, se sabe que el 19 del actual se hallaba sobre los llanos de Almeria un bergantin sospechoso, pintado de negro con una faja blanca y bandera azul con lista blanca.“

Lo que pongo ea noticia del comercio para su gobierno. Barcelona 5 de febrero de 1823. = *Martin Seron*.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo discurrido el término de seis dias sin haberse alistado en el servicio de la milicia nacional local Josef Vilaplana, Valentin Farell y Jaime Serinanell, dependientes de la casa de la Mision; he dado orden para que salgan inmediatamente de esta ciudad con prohibicion de volver á ella hasta pasado un año, anotándoseles en el pasaporte, que se les ha entregado, el motivo de esta providencia dictada en conformidad al apartado tercero del aviso del Escmo. Ayuntamiento constitucional fecha 26 de enero último: en el concepto que recaerá sobre todos los que se hallen en la misma contravencion. Barcelona 5 de febrero de 1823. = El Alcalde constitucional 5.º *Francisco Raul*. = Lugar del Se. † llo.

En el día de hoy 6 continúa el reconocimiento de inútiles para la milicia nacional local en la iglesia del suprimido convento de Trinitarios descalzos : los ciudadanos que hayan presentado memorial de esencion al Alcalde constitucional infraescrito y no se hayan reconocido todavía , se presentarán en el de hoy á las tres de la tarde en dicho parage. El 5.º Alcalde constitucional *Francisco Raul*.

Hoy al medio día en las casas de la antigua bailía general se rematará al mas beneficioso licitador los arriendos de los derechos de mesurage de la ceniza y fruta seca que se vende en esta ciudad y sus suburbios, y de la lezda y demas derechos que el antiguo patrimonio real percibia en la ciudad de Lérida y Valle de Arán , conforme se anunció en el diario de 18 de enero prócsimo pasado.

No habiéndose presentado postura admisible para el remate del derribo de las obras de la puerta del Mar ; se avisa al publico que se ha señalado el viérnes prócsimo á las doce del día para librarlo á favor del mas beneficioso postor , estando en el día de mañana de manifiesto las condiciones en la oficina de la obra.

Se hace saber al publico que el domingo 2 del corriente se abrió la subasta de la carne de vaca del consumo de la villa de Reus por el corriente año de 1823 , y el 9 del mismo mes se procederá al remate , presentándose congruos licitadores á tenor de las tabas que tendrá de manifiesto el portero Gregorio Pereta en la casa Consistorial de la misma villa.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bailes publicos de máscara á beneficio de los pobres de la casa nacional de Socorro , en el salon grande de la nacional casa Lonja , y en las casas de D. Antonio Nadal : el primero se empezará á las ocho de la noche , pagando de entrada dos pesetas por persona , y el otro á las siete y entrada una peseta : en ambos se recibirá gente media hora antes , y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.
Españoles.*

De Valencia y Tarragona en 3 dias , el laud San Antonio , de 2 toneladas , su patron Jaime Gibert , en lastre. = De Málaga y Tarragona en 9 dias , el laud San Patricio , de 3a toneladas , su patron Domingo Bover , con cebada , trapos , carnazas y aceite á varios.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana de retorno para Gerona ó su carrera.

Teatro. La comedia en dos actos *uno de tantos que comen á dos carrillos* ó sea *D. Sisebuto* : despues baile nacional ; dando fin con la pieza en un acto el *General Manso en Mora de Ebro*. A las cuatro.

Y á las siete la ópera semiseria en dos actos *la Esclava en Bagdad*.

Deseosa la empresa de contribuir por su parte á felicitar la plausible noticia que acaba de llegar de la rendicion de la Seo de Urgel á las tropas nacionales por el General Mina , ha dispuesto que el teatro esté iluminado por tarde y noche , pero sin alterar el precio , y que en ambas funciones se canten canciones patrióticas.